



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 23 de octubre de 2019

Número 5393-II

CONTENIDO

Moción suspensiva

Respecto al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, y de los Institutos Nacionales de Salud, que presenta la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo II Bis

Miércoles 23 de octubre



ACUSE

M.S.
PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de octubre de 2019

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.-



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 OCT. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Arcia Hora: 14:40

MOCIÓN SUSPENSIVA A LA DISCUSIÓN DEL "PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD", PRESENTADA POR LA DIPUTADA SONIA ROCHA ACOSTA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La que suscribe, Sonia Rocha Acosta, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Mesa Directiva la siguiente Moción Suspensiva a la discusión del "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud", con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que de acuerdo con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados (en adelante "Reglamento") se establece que la moción podrá ser de suspensión de la discusión.

II. Que de acuerdo con el artículo 122, numerales 1 y 2, del Reglamento, la moción suspensiva es un recurso legislativo que tiene por objeto interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno que deberá presentarse por escrito ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados antes de que inicie la discusión en general del asunto del cual se quiere suspender su discusión y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

III. Que el "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud" no cumple con lo establecido en el artículo 80, del Reglamento, debido a que no fue elaborado por la Comisión facultada.

Esto es, y de acuerdo con lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Salud, Diputada Miroslava Sánchez Galván, el dictamen fue realizado por el Ejecutivo Federal, Consejería Jurídica de la Presidencia y la Secretaría de Salud, vulnerándose la división de poderes, así como la autonomía y función legislativa del Poder Legislativo.

Por otra parte, el "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud" no contempla las propuestas presentadas por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, investigadores, médicos, académicos y sociedad civil durante las audiencias públicas con motivo del Parlamento Abierto organizado para su elaboración.

IV. Que se incumple el proceso legislativo establecido en el artículo 177, numeral 3, del Reglamento el cual establece que "El Presidente de la Junta Directiva deberá circular vía electrónica la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote".

El "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud" fue enviado a los integrantes de la Comisión de Salud a las veintitrés horas del dieciséis de octubre y dicha comisión fue convocada para analizar, discutir y votar el dictamen señalado el veintiuno de octubre, apenas transcurrido tres días hábiles.

V. Que la aprobación del "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud" implicaría diversas afectaciones a los beneficiarios del sistema público de salud como son:

- La desaparición del Seguro Popular y el sistema de financiamiento público que el día de hoy asegura servicios de salud a más de 50 millones de mexicanos que no cuentan con seguridad social.
- La desaparición del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos el cual tiene como objetivo la atención de enfermedades graves y de alto costo.
- El uso discrecional de un monto aproximado de 40 mil millones de pesos que se autorizarían para ser administrados por el titular del Instituto de Salud para el Bienestar.

- La centralización de los servicios de salud, afectando la operación de hospitales y clínicas locales a las que acuden millones de pacientes.
- La disminución de la calidad de los servicios de salud al eliminar los requerimientos mínimos para la acreditación de la calidad de los establecimientos de salud que establece la Ley General de Salud.
- La inequidad y discriminación de los servicios especializados de los institutos nacionales de salud.

VI. Que con la aprobación del "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud" se transgredirán derechos humanos que se encuentran contenidos en diversas disposiciones de carácter convencional, constitucional y legal y son de estricto cumplimiento por parte del Estado Mexicano.

Sobre el particular, el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

VII. Que la aprobación del "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud" es contraria a los "Principios del Servicio Público de Legisladores" señalados en artículo 4º del Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Dichos principios son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

VIII. Que con la aprobación del "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud", las y los Diputados Federales estaríamos incumpliendo con nuestra obligación de actuar para satisfacer el interés público.

IX. Que se presentó ante la Fiscalía General de la República la denuncia en contra del C. Juan Antonio Ferrer Aguilar, así como de quien o quienes resulten responsables, por la comisión de hechos que constituyen delitos del orden federal

en términos de lo establecido por el artículo 250, fracciones I y IV, del Código Penal Federal.

Esto es, el C. Juan Antonio Ferrer Aguilar es señalado por la comisión del delito de "Usurpación de Funciones Públicas" debido a que indebidamente ha actuado con el en calidad de funcionario público sin tener ese carácter, ha ejercido el cargo de titular del "Instituto Nacional para el Bienestar" ó "Instituto de Salud y Bienestar" ó "Instituto de Salud para el Bienestar" ó "Instituto Nacional de Salud para el Bienestar" y realizado acciones relacionadas con el cargo señalado sin el nombramiento emitido por la instancia correspondiente.

X. Que se presentó ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una queja en contra de diversos hechos susceptibles de ser considerados como violatorios de los derechos humanos de todas aquellas personas, incluidos niñas, niños y adolescentes, que se encuentran afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, principalmente de los que hoy son beneficiarios del Fondo de Gastos Catastróficos establecido en el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud.

XI. Que se presentó ante la Auditoría Superior de la Federación la denuncia en contra de diversas autoridades federales por el indebido el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales asignados del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos establecido en el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud durante el presente ejercicio fiscal 2019, susceptible de causar un daño a la Hacienda Pública por un monto equivalente a \$80,000,000.00 (Ochenta Mil Millones de pesos).


Asimismo, se solicitó ante esa instancia se autorice la revisión de la gestión financiera de la Secretaria de Salud y en especial de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, durante el ejercicio fiscal en curso, ante la posible desviación de los recursos públicos asignados al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y, en su caso, proceda a fincar las responsabilidades administrativas correspondientes y dar vista al Ministerio Público respecto de las conductas que pudieran ser constitutivas de delito.

Por lo tanto, en consideración de las graves implicaciones que tendrá para la protección de los derechos humanos, la división de poderes, la autonomía y función legislativa del Poder Legislativo, así como la transparencia y rendición de cuentas la discusión y eventual aprobación del "Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud", solicito someter a consideración de la Mesa Directiva el siguiente:

PETITORIO

Único. Se suspenda la discusión del “Proyecto de Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo con modificaciones, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud”.

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line extending upwards from the center.

**Sonia Rocha Acosta
Diputada Federal
Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional
LXIV LEGISLATURA**

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruíz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>